

Acta de la sesión ordinaria 10-24, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, a las ocho horas con treinta y nueve minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Fernando Víquez Salazar, presidente; Licda. Mahity Flores Flores, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director.

**Además, asisten como invitados:**

(1) MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; (1) MBA Julio César Trejos Delgado, subgerente Banca Corporativa y Empresarial; (1) Licda. Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. de Banca Personas; (1) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva; (1) MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; (1) Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora general corporativa a.i.; (1) MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; (1) Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

(1) Se suspende telepresencia, según se indica en el texto del artículo XV. Además, se reincorpora nuevamente, según se indica en el texto del artículo XVI.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

## **ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Fernando Víquez Salazar** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 10-24, que se transcribe a continuación:

**I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**II. APROBACIÓN DE ACTAS**

a. *Acta de la sesión ordinaria 08-24 y de la sesión extraordinaria 09-24, celebradas el 19 y el 21 de febrero del 2024, respectivamente.*

**III. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO n.°06-2024CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)**

**IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA**

a. *Gerencia General:*



**VII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL**

**VIII. ASUNTOS VARIOS**

**IX. CORRESPONDENCIA**

Seguidamente, el señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Vamos a iniciar la sesión ordinaria 10-24, de hoy lunes 26 de febrero, a las 8:39 de la mañana iniciamos con la aprobación del orden del día. No sé si hay alguna observación al orden del día. ¿don Douglas o señores directores?”.

A lo cual, indica el señor **Douglas Soto Leitón**: “Sí señor. Por cuestión de fuerza mayor, debemos retirar los temas, don Fernando, que se refieren al modelo de salario variable y aprobación del modelo de compensación variable, así como la modificación presupuestaria, porque está relacionado a la aprobación del modelo. Esto por cuanto el viernes la Auditoría (General Corporativa) nos hizo unas observaciones y preferimos mejor retirar el tema, arreglar las observaciones, llevarlo al Comité (Corporativo) de Nominaciones (y Remuneraciones) y luego, nuevamente agendarlo en Junta”.

También, retirar el tema C.3 que se refiere al *Reglamento de Tarifas y Condiciones*, por cuanto no se acompañó de la estrategia de comunicación. Entonces, preferimos traer el tema con la debida estrategia de comunicación. Además de eso, don Fernando, en *Asuntos Varios* comunicarle a la Junta el nombramiento del señor José Coto (Silesky) como auditor de BCR Leasing.

Y recibimos la adjudicación de la contratación directa para el miembro externo del Comité (Corporativo) de Auditoría. Entonces, quisiéramos también incluir ese tema en Junta y disculpen la variación de la agenda”.

Sobre el particular, el señor **Víquez** señala: “No hay problema. De todas maneras, en el tema de compensación variable, don Douglas, ya lo habíamos visto nosotros, en una sesión de trabajo, pero yo ahora que revisé el modelo, tengo algunas observaciones que me gustaría hacerle a la administración, para que se tomen en consideración y entonces me pareció ver la oportunidad de conversarlo, entonces fuera de la sesión.

Yo estoy en la disposición para poder hacer la observación y no sé si podemos, tal vez casi al final de esta sesión, podríamos hacer esas observaciones, para que las oigan los otros directores, para ver si están de acuerdo y si tienen alguna (observación) ellos también”.

Don **Douglas** responde: “Sí señor, de acuerdo”.

Prosigue diciendo el señor **Fernando Víquez**: “Entonces, eso lo vemos al final de la sesión; una vez que ya hemos terminado, conversamos un ratito de ese tema. Entonces, si te entendí sacamos modelo de compensación variable, el tema presupuestario relacionado con el modelo y el tema de tarifas”.

En adición, el señor **Douglas Soto** señala: “Correcto e incluimos el tema de la adjudicación del ...”.

Interviene el señor **Fernando Víquez** dice: “Incluimos lo del auditor (de BCR Leasing) y lo de la adjudicación del miembro externo (del Comité Corporativo de Auditoría)”.

El señor **Eduardo Rodríguez del Paso** señala: “Yo quisiera incluir un tema en asuntos de directores, dentro de la agenda”.

Por su parte, el señor **Viquez** acota: “Sí y yo en asunto de directores también quería referirme a un tema relacionado con la distribución biónica, que me preocupa una cosa en particular que quisiera hacer una observación”.

En esa misma línea, el señor **Minor Morales Vincenti** agrega: “Nada más para, en *Asuntos Varios*, cursarles una invitación a los señores miembros a unas actividades de formación que vamos a tener a partir de esta semana”.

Así las cosas, el señor **Viquez Salazar** comenta: “Perfecto, entonces siendo así, estaríamos modificando el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 10-24, con la exclusión de los temas, dentro de los Asuntos de la Gerencia: *b.1 Análisis de Modelo de Compensación Variable; b.2 Aprobación de Modelo de Compensación Variable; c.1 Modificación presupuestaria y c.3 Reglamento de Tarifas y condiciones para servicios BCR versión 58*; así como la inclusión de tres temas en *Asuntos Varios* y dos temas en *Asuntos de la Junta Directiva General*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

### **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO II**

El señor **Fernando Viquez Salazar** somete a la aprobación de las actas de la sesión ordinaria 08-24 y de la sesión extraordinaria 09-24, celebradas el diecinueve y veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro, respectivamente.

Al respecto, la señora **Viquez Salazar** dice: “Estaríamos pasando al punto número II, que es la aprobación de actas, con la aprobación del acta de la sesión ordinaria 08-24 y de la sesión extraordinaria 09-24 celebradas el 19 y el 21 de febrero del 2024, respectivamente. Don Pablo”.

De seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Buenos días a todos. He de informarles, respecto al acta de la sesión ordinaria 08-24, celebrada el 19 de febrero, que, circulado el documento en referencia se recibieron observaciones de forma, solamente, por parte de doña Mahity en el artículo XII y por parte de la administración de un compañero, don Juan Diego Viquez, en el artículo V, son observaciones de forma. El documento que está en *SharePoint* ya reúne esas observaciones y sería el que está para aprobar si ustedes lo tienen a bien; son observaciones en sus intervenciones”.

Por su parte, el señor **Fernando Viquez**: “Don Pablo, perdón, en la 08-24 yo tenía dos observaciones, también de forma en las páginas 24 y 29, que no te las mandé, te las voy a mandar y en el acta 09-24 también tengo una en la página 23, ambas son de formas, pero te las mando para que las pongas, para que se entienda el comentario, por favor”.

-- 5 --

En ese sentido, el señor **Pablo Villegas** señala: “De acuerdo. Entonces recogemos esas observaciones en el acta 08-24 y respecto al acta 09-24, solo estarían las observaciones tuyas, de forma, que acaba de comentar y le solicitaría, una vez consideradas esas observaciones, se procederá con su aprobación, si ustedes así lo tienen a bien”.

Don **Fernando Víquez** comenta: “Aquí ya te las estoy mandando, disculpa, creí que te las había mandado el fin de semana, ya te las mandé. Entonces, estaríamos con esas modificaciones y subís el acta...”.

Sobre ese punto, don **Pablo Villegas Fonseca** complementa: “Se suben inmediatamente a *SharePoint* y también, se las circulo, don Fernando, para que todos tengan las últimas versiones”.

En conclusión, el señor **Víquez** agrega: “Siendo así, entonces estaríamos aprobando ambas actas, la 08-24 y la 09-24”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar las actas de la sesión ordinaria 08-24 y de la sesión extraordinaria 09-24, celebradas el diecinueve y veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro, respectivamente.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto los temas presentados se relacionan con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

**ARTÍCULO IV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

**ARTÍCULO V**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

## ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continua participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge**, gerente corporativa de Finanzas, asimismo se une a la sesión bajo la misma modalidad la señora **María Luisa Guzmán Granados**, gerente de área de Contabilidad y Presupuesto, para presentar a consideración y aprobación de del Directorio, el documento que contiene las *Políticas para la gestión de presupuesto en el Conglomerado Financiero BCR (B-06-24)*.

Copia de la información, que contiene la propuesta, los criterios emitidos por el asesor jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia Corporativa de Riesgo y la Oficialía de Cumplimiento, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y la Gerencia Corporativa de Riesgo, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

Asimismo, se presentan los criterios de las auditorías internas de las siguientes subsidiarias que pertenecen al Conglomerado Financiero BCR: Banprocesa S.R.L., Depósito Agrícola de Cartago S.A., BCR Pensiones S.A., BCR SAFI S.A., BCR Corredora de Seguros S.A. y BCR Valores S.A.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Pasaríamos al punto *c.4*, que es la aprobación de las *Políticas presupuestarias*. Un tema público, informativo, está para 15 minutos, expone doña María Luisa Guzmán Granados y participa doña Rossy (Durán). Bienvenida doña María Luisa”.

Seguidamente, la señora **María Luisa Guzmán Granados** refiere: “Muchas gracias. Buenos días a todos”.

En primera instancia, solicita el uso de la palabra la señora **Rossy Durán Monge** para comentar: “Antes de que doña María, inicie quisiera externarles a todos, que este es un esfuerzo que ha hecho el Conglomerado (Financiero BCR). Actualmente, políticas de tipo presupuestario existen en tres de nuestras subsidiarias, no estaban estandarizadas para efectos del Conglomerado y el esfuerzo que hemos hecho es llevar estas políticas a todo el grupo y con eso contribuir un poco al gobierno corporativo, específicamente en materia de finanzas, para que sigamos las mismas normas a lo interno. Mi compañera, doña María Luisa les va a hacer la exposición, pero básicamente era lo que quería comentarles que este es un esfuerzo para contener la misma política para todo el Conglomerado en materia presupuestaria”.

Posteriormente, la señora **Guzmán Granados** agrega: “Buenos días, muchas gracias. Como ya lo indicó doña Rossy, vamos a presentar lo correspondiente a la normativa de políticas de todo lo que corresponde a la gestión presupuestaria del Conglomerado Financiero. Como antecedentes, la iniciativa se dio para poder unificar todo lo que corresponde a normativa en relación con el presupuesto, dado que ya la norma de la Contraloría (General de la República) nos da la ventaja de que todos debemos de acogernos a ella y con esto fortalecer el gobierno corporativo de la Gerencia Corporativa de Finanzas y estandarizar la normativa para todo el Conglomerado.

Asimismo, este documento está realizado con base en las *Normas técnicas sobre presupuestos públicos*, que ya delimita la Contraloría General de la República y dicha norma fue realizada en conjunto con los encargados de presupuesto de cada subsidiaria, revisada también con las personas encargadas de normativas, así como, los gerentes generales de las subsidiarias (ver imagen n.º1)”.

**Antecedentes**

- La elaboración de las Políticas para la Gestión de Presupuesto en el Conglomerado Financiero BCR nace de la iniciativa de contar con una política actualizada que considere generalidades del proceso presupuestario tanto en el BCR como en todas las subsidiarias. De esta forma, se busca una estandarización de normativa entre Banco y sociedades.
- El presente documento es el resultado del análisis de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-CD-DFOE. Se realizaron sesiones de trabajo entre los encargados de normativa, Gerencias Generales y analistas tanto en temas relacionados a presupuesto como en temas normativos de forma tal que el producto final cuente con la aprobación de todos los involucrados, incluyendo todas las sociedades.

**Imagen n.º1.** Antecedentes

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Agrega doña **María Luisa**: “A nivel del propósito de esta norma, el documento busca establecer políticas para realizar todo lo que corresponde al ciclo presupuestario, en este caso, lo que corresponde a la formulación, a la aprobación, al control, la ejecución, la evaluación del plan anual y el presupuesto institucional de todo el Conglomerado Financiero, acogido en las *Normas técnicas de presupuestos*, emitida por la Contraloría General de República y el alcance es para todas aquellas personas que tienen interacción con todo lo que corresponde al proceso presupuestario (ver imagen n.º2).

**Políticas para la gestión de Presupuesto del Conglomerado Financiero BCR**

**Propósito**

El propósito de este documento consiste en establecer las políticas para realizar la formulación, aprobación, control, ejecución, evaluación del plan anual y presupuesto institucional del Conglomerado Financiero BCR, de conformidad con las *Normas técnicas sobre el Presupuesto Público* emitidas por la Contraloría General de la República.

**Alcance**

Las políticas indicadas son de cumplimiento obligatorio para todas las operaciones que desarrolle las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR participantes en el proceso presupuestario.

**Imagen n.º2.** Políticas para la gestión de Presupuesto del Conglomerado Financiero BCR

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

El documento consta de 14 políticas las cuales las voy a detallar a continuación cada una de ellas. A nivel de la política 1, establece lo correspondiente a la vinculación presupuestaria, básicamente esto es expresar en términos financieros todo lo que corresponde la planificación estratégica del negocio. En este caso es tomar los objetivos y asignarle los recursos presupuestarios, distribuir todo el presupuesto de egresos en cada uno de los objetivos para cumplir el plan estratégico.

También, a nivel de los principios presupuestarios esta norma establece en la política 2, que se debe de cumplir con los principios que establece la norma de la Contraloría, tales como: economía, eficiencia, eficacia, la transparencia y muy importante la rendición de cuentas. En la política 3, se establece la uniformidad de la base de registro, tanto la parte contable como la parte presupuestaria. Aquí es importante también mencionar que todos los

integrantes del Conglomerado nos basamos en una misma norma para la contabilización, entonces esto es un punto a favor para poder cumplir con esta política, emanada por el Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero).

A nivel de la política 4, se establece lo que corresponde a la visión plurianual. Nosotros generamos una proyección para un año, sin embargo, la misma norma de la Contraloría nos establece que debemos de crecer ese alcance y también generar una proyección para tres años adicionales.

A nivel del contenido presupuestario, esta norma nos establece en la política 5, que se debe de cumplir con todos los requerimientos de la Contraloría y todos los supuestos y delimitaciones que genera la norma, a nivel de contenido presupuestario en cada una de las partidas. En la política 6, también se establece lo que corresponde a la limitación del presupuesto institucional, que básicamente lo que indica es que todo lo que se establece en el plan estratégico, a nivel de, tanto de los supuestos de ingresos y gastos, debe de estar incorporado a nivel de presupuesto.

En la política 7, se establece la documentación del proceso presupuestario, que se debe de cumplir también con un expediente y todo lo que corresponde al respaldo, físico o electrónico, para poder respaldar todo lo que corresponde a cada una de las fases presupuestarias.

En la política 8, establece las variaciones presupuestarias que lo que menciona es sobre este instrumento, donde podemos reasignar recursos presupuestarios bajo la figura de la modificación presupuestaria y también los niveles de aprobación. Hay modificaciones presupuestarias que son internas y se aprueban a nivel de la Gerencia Corporativa de Finanzas, otras que hay que elevar a este órgano para su aprobación.

También en la política 9, se establece todo lo que conlleva la formulación presupuestaria, que es la fase inicial de todo este proceso. Se realiza una vez al año y que se debe trasladar a la Contraloría, a más tardar el 30 de setiembre. En la política 10, también habla sobre las aprobaciones presupuestarias, como le corresponde al presupuesto inicial, que previamente, debe contar con una aprobación interna, así como, algunas variaciones, y también los presupuestos extraordinarios deben contar con una aprobación interna, por esta Junta Directiva y asimismo también con una aprobación externa que ya sería propiamente por la Contraloría General de la República.

A nivel de la política 11, habla sobre la ejecución presupuestaria, así mismo, esta es la fase que nos lleva todo el periodo, abarca todo el periodo y que debemos de cumplir con una remisión de forma mensual, al ente contralor, de cómo fue la ejecución del mes correspondiente. A nivel de control presupuestario, de igual forma se comenta sobre el análisis mensual que debe de existir sobre esta ejecución presupuestaria, la revisión y el ajuste en caso de que se requiera alguna necesidad o que alguna partida contemple alguna desviación.

A nivel de la evaluación presupuestaria también se indica que de forma semestral y que en ella lo que se gestiona es poder visualizar que todos aquellos recursos asignados, a cada uno de los objetivos estratégicos de la institución se están ejecutando de forma correcta. Y, por último, en la política 14, se comenta todo lo relacionado a la liquidación presupuestaria, que esto se realiza una vez al año y que se da con corte al 31 de diciembre. En

los primeros dos meses del año se presenta a al órgano de dirección y se traslada dicha información al ente Contralor (ver imagen n.º3)”.



**Imagen n.º3.** Políticas para la gestión de Presupuesto del Conglomerado Financiero BCR

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Continúa señalando la señora **Guzmán Granados**: “Es importante mencionar que estas políticas cuentan con los criterios de la Gerencia Corporativa Jurídica, también de la Gerencia Corporativa de Riesgo, tanto a nivel de riesgo, como de Cumplimiento, donde no existe ningún tipo de riesgo que atañe dicho documento. También la Auditoría interna (General Corporativa) aquí nos colaboró con la revisión y el criterio correspondiente, así como el asesor legal [sic] de la Junta (ver imagen n.º4).





Imagen n.º 4. Criterios

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Al ser una norma de Conglomerado, se consideran las auditorías internas también de las subsidiarias generando su criterio (ver imagen n.º 5) y no sé si tienen alguna con respecto a lo mencionado”.



Imagen n.º 5. Criterios

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Al no presentarse consultas o comentarios, la señora **María Luisa Guzmán** presenta la propuesta de acuerdo y para esto indica: “Paso a los considerandos. Primero, que la política de gestión de presupuesto utilizó como base las normas técnicas sobre presupuestos públicos. También, que esta normativa viene a contribuir al fortalecimiento de todo el proceso presupuestario, tanto para el Banco como para cada una de las subsidiarias, buscando como objetivo la sana administración de los recursos públicos.

También, que, según las disposiciones administrativas del Conglomerado, relacionado a la normativa, se solicita al Comité (Corporativo) de Activos y Pasivos también la recomendación correspondiente a este documento y dicha presentación fue el pasado 30 de noviembre, en el cual se revisó en la sesión 27-2023 de dicho Comité, esta normativa. Importante en el considerando quinto que tenemos tres subsidiarias que a hoy tienen una política presupuestaria y la entrada en vigor de este documento vendría a derogar lo que corresponde a las políticas de la gestión de presupuesto para lo que es la Corredora de Seguros, BCR Pensiones y BCR Valores.

También, que está norma cuenta con todos los vistos buenos establecidos en la normativa para su publicación. Adicional, que de esta política se deriva también un documento

de nivel Conglomerado, que son las disposiciones administrativas para lo que corresponde la gestión de presupuesto y se solicita aprobar, la publicación y continuar con el trámite de dicho documento de políticas para la gestión del presupuesto”.

A continuación, se detalla la propuesta de acuerdo presentada.

**Propuesta de acuerdo**

**Considerandos:**

- o **Primero:** La Política para la Gestión del Presupuesto en el Conglomerado Financiero BCR utilizó como base las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República.
- o **Segundo:** Que la normativa que se emite podrá contribuir con el fortalecimiento del proceso presupuestario del BCR y sus sociedades bajo su ámbito de aplicación en procura de la sana administración de los recursos públicos, así como del cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia, evaluación de resultados y rendición de cuentas.
- o **Tercero:** Según las Disposiciones Administrativas para el Proceso de Normativa en el Conglomerado Financiero BCR B-01-02, se solicitó al Comité de Activos y Pasivos la recomendación respectiva para que el documento continúe el debido proceso y su presentación a la Junta Directiva.
- o **Cuarto:** El pasado 30 de noviembre del 2023 fue revisado lo relacionado a las Políticas para la Gestión del Presupuesto en el Conglomerado mediante el artículo IX en sesión 27-2023 del Comité Corporativo de Activos y Pasivos.
- o **Quinto:** Se deroga la siguiente normativa perteneciente a las subsidiarias:
  - POL-CSE-OPE-49-17 Políticas para la gestión de presupuesto de BCR Corredora de Seguros
  - POL-PLR-CAP-116-15 Políticas para la gestión de presupuesto de BCR Pensiones
  - POL-SBU-GCA-45-16 Políticas para la gestión presupuestaria en BCR Valores S.A.
- o **Sexto:** Se cuenta con el visto bueno de las auditorías internas de las subsidiarias, Gerencias Generales y los criterios de la Gerencia Corporativa de Riesgo, la Gerencia Corporativa Jurídica, Auditoría Interna y el Asesor Legal de Junta Directiva.
- o **Sétimo:** Las Políticas para la Gestión del Presupuesto en el Conglomerado Financiero BCR se derivan de las Disposiciones Administrativas para la Gestión del Proceso Presupuestario del Conglomerado Financiero BCR B-102.

**Se dispone:**

- o **Primero:** Aprobar la publicación de la Política para la Gestión del Presupuesto en el Conglomerado Financiero BCR

Ahora bien, el señor **Néstor Solís Bonilla** manifiesta: “Para estar claro, nada más. Se está derogando la política a nivel de cada una de las subsidiarias que ahí se indica (se refiere a los considerandos) ¿Debe entenderse en la parte dispositiva que la política general que se está tomando a nivel de Conglomerado cubre esa erogación, sustituye esa derogación?”.

Para atender la consulta, señala la señora **Guzmán Granados**: “Así es. Don Nestor, ya la norma nos da la ventaja que todos nos regimos por las mismas normas contraloras. Básicamente, estas políticas eran una réplica de una subsidiaria a la otra, lo que

viene a cambiar solamente es el nombre de la entidad, y lo que venimos a hacer con este documento es estandarizarlo y hacerlo para todo el Conglomerado, siempre cumpliendo con los controles y las delimitaciones que tiene cada política, para quedar todo el Conglomerado cubierto bajo una misma norma”.

De seguido, el señor **Fernando Víquez** dice: “De acuerdo ¿Don Néstor?”.

Al respecto, el señor **Solís Bonilla** agrega: “Sí, señor, está claro”.

Así las cosas, el señor **Víquez Salazar** refiere: “OK, muchas gracias. Adelante, doña María Luisa”.

Posteriormente, la señora **María Luisa Guzmán** expresa: “Sí, de mi parte eso sería y solicitarles la aprobación de estas políticas para continuar con el trámite correspondiente”.

En consecuencia, don **Fernando Víquez** dice: “OK ¿Entonces este sería un acuerdo en firme, para efectos de esa publicación?”.

De acuerdo con la consulta de don Néstor Solís el señor **Manfred Sáenz Montero** realimenta en el tema diciendo: “Don Fernando, perdón. Solamente una aclaración, una precisión y que tal, inclusive el comentario de don Néstor, como en otras ocasiones, efectivamente hay políticas Conglomerado que van de esta Junta y después van Junta por Junta, porque la competencia de Ley de esta Junta es para el Banco.

Entonces, dicta la directriz que cada Junta (Directiva) de cada subsidiaria, va a ir replicando las aprobaciones, una a una. Eso lo hemos venido haciendo ya con cualquier cantidad de temas. Riesgos, por ejemplo, hemos replicado instrumentos, entonces, para tenerlo claro, este instrumento debe ser sometido a la aprobación de cada Junta, de cada subsidiaria y en donde ya existe un instrumento derogar el que ya existía y aprobar esta, que es la pregunta que hizo don Néstor, precisamente”.

De inmediato, propone la señora **María Luisa Guzmán**: “En este caso, don Fernando, entonces si me permite, agregaría un acuerdo adicional que sería instruir a cada una de las subsidiarias de la presentación de este documento, para la aprobación o ratificación correspondiente”.

Sobre el particular, señala don **Fernando Víquez**: “De acuerdo ¿Con eso quedaría cubierto don Manfred?”.

Brinda respuesta el señor **Sáenz Montero** diciendo: “Sí, señor, totalmente de acuerdo correcto”.

Lo señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Finalmente, el señor **Víquez Salazar** agrega: “Entonces, agradecerle a doña María Luisa y gracias doña Rossy”.

De inmediato, finaliza la telepresencia de doña Rossy Durán Monge y doña María Luisa Guzmán Granados.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, la *Política para la Gestión del Presupuesto en el Conglomerado Financiero BCR* utilizó como base las *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE)*, de la Contraloría General de la República.

**Segundo.** Que, la normativa que se emite podrá contribuir con el fortalecimiento del proceso presupuestario del Banco de Costa Rica y sus sociedades, bajo su ámbito de aplicación, en procura de la sana administración de los recursos públicos, así como del cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia, evaluación de resultados y rendición de cuentas.

**Tercero.** Que, según las *Disposiciones Administrativas para el Proceso de Normativa en el Conglomerado Financiero (BCR B-01-02)*, se solicitó al Comité Corporativo de Activos y Pasivos, la recomendación respectiva para que el documento continúe el debido proceso y su presentación a la Junta Directiva General.

**Cuarto.** Que, el Comité Corporativo de Activos y Pasivos conoció y revisó, en la reunión 27-2023, artículo IX, del 30 de noviembre del 2023, la propuesta de las *Políticas para la Gestión del Presupuesto en el Conglomerado Financiero BCR*.

**Quinto.** Que, a partir de la aprobación de *Políticas para la gestión de presupuesto en el Conglomerado Financiero* se debe presentar a todas las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR, para su aprobación. Asimismo, en las sociedades que se detallan a continuación, se debe realizar la derogación de los siguientes documentos:

- BCR Corredora de Seguros S.A.:
  - *Políticas para la gestión de presupuesto (POL-CSE-OPE-49-17)*
- BCR Pensiones S.A.:
  - *Políticas para la gestión de presupuesto (POL-PLR-CAP-116-15)*.
- BCR Valores S.A.:
  - *Políticas para la gestión presupuestaria (POL-SBU-GCA-45-16)*.

**Se dispone:**

- 1.- Aprobar las *Políticas para la gestión de presupuesto en el Conglomerado Financiero BCR (B-06-24)*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento aprobado en el punto 1) de este acuerdo; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en DocuBCR.
- 3.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Finanzas para que, en coordinación con las gerencias generales de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR, se presente la propuesta de las *Políticas para la gestión de presupuesto en el Conglomerado Financiero BCR (B-06-24)*, a cada una de las Juntas Directivas, para su análisis y aprobación.

**ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO VII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **Mynor Hernández Hernández, gerente corporativo de Operaciones** para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 5 de febrero del 2024, que contiene el informe sobre procesos de Contratación Administrativa, con corte al II semestre del 2023. Lo anterior, en atención del acuerdo de la sesión 07-16, artículo VII, celebrada el 8 de febrero del 2016 y en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-21 y SIG-22.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Pasariamos a la Gerencia Corporativa de Operaciones, con el informe sobre procesos de Contratación Administrativa del segundo semestre de 2023. Atiende el acuerdo de sesión 07-16, el artículo VII; atiende el SIG-21, el SIG 22, es público-informativo, está para 10 minutos y nos va a exponer don Mynor Hernández, a quien le damos la bienvenida. Adelante, don Mynor”.

Acto seguido, el señor **Mynor Hernández Hernández** externa: “Muchas gracias, tengan muy buenos días. La idea de esta presentación es presentarles los procesos de contratación mayores del segundo semestre del año 2023. Al respecto, como antecedente, la Junta (Directiva) solicitó que se presentaran periódicamente la compra de los bienes por montos mayores a US\$500.0 mil; compras, alquileres, leasing, plataformas tecnológicas por montos mayores a US\$3.0 millones; construcciones de edificios por montos superiores a US\$1.200.000.0 y la enajenación de arrendamientos por el mismo monto (ver imagen n.º1).

### **Antecedente**

Mediante acuerdo de Junta Directiva General, en Sesión 07-16 del 08 de febrero de 2016, Artículo VII, se encarga al Comité Ejecutivo que informe a ese Directorio sobre los procesos de contratación administrativa formalizados, para los siguientes casos:

- a) Compra de bienes inmuebles por montos mayores a US\$500.000.00.
- a) Compra, alquiler, leasing de la plataforma tecnológica del Banco por montos mayores a US\$3.000.000.00.
- a) Construcción de edificios, por montos superiores a US\$1.200.000.00.
- a) Enajenación o arrendamiento de bienes propios que superen el limite de US\$1.200.000.00.

**Imagen n.º1.** Antecedentes

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Operaciones

Para el periodo indicado se dieron tres licitaciones que podemos denominar como mayores. La primera tiene que ver con la renovación de las fachadas del edificio de BCR Los Ángeles, que lo conocemos como Telebanco, que ya está por entregarse por un valor de ¢713.0 millones (ver imagen n.º2).

### Conclusiones

Realizadas las verificaciones pertinentes, durante el período indicado, según información tomada del Sistema Integrado de Compras Públicas, se obtuvo el siguiente resultado:

**1.- Licitación Abreviada #2022LA-000015-0015700001**

- Contratista: Miller Compañía Constructora S.A,
- Adjudicado por: Comité Ejecutivo, en reunión CCE 01-2023 del 11 de enero del 2023, Artículo II.
- Vigencia del Contrato: El plazo de entrega es de 150 días naturales más 30 días naturales de trabajos complementarios. Mantenimiento rótulos: 1 año (2 visitas), rige a partir de la recepción definitiva de la obra
- Monto total de la adjudicación: ₡713.900.000.00
- Objeto de la contratación:  
"Renovación Fachadas Edificio BCR-Los Angeles",

**Imagen n.º2.** Conclusiones

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Operaciones

Continuaríamos con la licitación para la construcción de BCR Tamarindo, que estaría para ₡1.600.0 millones, con un plazo de entrega de 240 días naturales y, finalmente, la licitación para la renovación de la red de cajeros automáticos que, para el presupuesto del año, se tiene un estimado de ₡3.750.0 millones (ver imagen n.º3). Esas serían las tres licitaciones que cumplen con estos criterios, para el periodo del 1 de julio del 2023, a diciembre del mismo año. No sé si hay alguna consulta al respecto, sino para continuar con los considerandos y la solicitud de acuerdo”.

**2.- Licitación Pública #2022LN-000043-0015700001** Conclusiones

- Contratista: Constructora Navarro y Avilés S.A.
- Adjudicado por: Comité Ejecutivo, en reunión CCE 27-2023 del 26 de julio del 2023, Artículo VIII.
- Plazo de entrega: 240 días naturales más 30 días naturales adicionales para requerimientos complementarios.
- Monto total de la adjudicación: ₡1.610.593.972.49
- Objeto de la contratación: Construcción BCR Tamarindo.

**3.- Licitación Pública #2022LN-000017-0015700001**

- Contratista: Sistemas Analíticos S.A
- Adjudicado por: Comité Ejecutivo, en reunión CCE 18-2023 del 16 de Mayo del 2023, Artículo IX.
- Vigencia del Contrato:  
Un año, podrá ser renovado hasta por 3 veces adicionales, para un total máximo de 4 años de contrato
- Monto total de la adjudicación: Cuantía Inestimable  
La estimación presupuestaria anual se estableció en la suma de ₡3.750.000.000
- Objeto de la contratación:  
"Adquisición de Cajeros Automáticos, por demanda"

**Imagen n.º3.** Conclusiones

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Operaciones

Seguidamente, don **Néstor Solís Bonilla** expresa: “Tal vez, para que don Manfred (Saézn Montero) o don Juan Carlos (Castro Loría) nos amplíen. Esa autorización la estamos dando en este caso a posteriori. En mi criterio, cuando se aprobó, pero por favor me aclaran, yo entendía que eran una solicitud y una aprobación a priori”.

En ese sentido, don **Manfred Saézn Montero** dice: “Don Néstor, si me permite, es que esos temas no son competencia de la Junta (Directiva). Entonces, la Junta lo que en aquel momento quiso es estar informada de por dónde andan las compras de eso y se definieron

esos rangos; esa fue la discusión, pero estos temas de contratación son temas de la administración. O sea, no son temas que competen a la Junta, como, por ejemplo, en el caso de la contratación de miembros externos de comités, que ahí usted sabe que vienen a Junta”.

Por su parte, el señor **Solís Bonilla** señala: “Tal vez me equivoqué en la precisión, pero con independencia que sea informativo, a mí me parece que lo correcto es que se informe a priori, ya después de construido, ya para qué”.

Continúa diciendo don **Manfred Saénz**: “Lo que sucede es que en el procedimiento don Néstor, es un poquito complejo a priori, porque usted sabe, se hace el proceso de contratación con todos los rigores formales que eso requiere y traer el tema aquí a Junta, antes de que se apruebe, de que vamos a adjudicarle A, B o C, o que, A, B o C son los... puede cuestionarse después que hemos adelantado criterio, a esta Junta, sin haber si quiera terminado el procedimiento de contratación mismo que estaba abierto; me preocupa ese tema, básicamente por eso es que en aquel momento...”.

Interviene don **Néstor Solís** y menciona: “Te interrumpo. Creo que vos tienes muy claro cuál es mi preocupación y cuál es mi comentario. Hay que buscarle el acomodo para que todos nos sintamos a gusto. Digamos, una cosa de estas, ya después de que está construido y estaba licitado y está adjudicado, no creo que haga mucho sentido que nos lo informen”.

Adicionalmente, el señor **Saénz Montero** explica: “Tal vez el punto, sin perjuicio de los procedimientos mismos, don Néstor, sería que la planificación de las contrataciones es lo que usted está pensando, es precisamente antes de. Antes siquiera de mover un dedo, una página, la planificación de lo que se va a hacer en esos rangos es esto A, B, C, D y entonces ustedes puedan opinar sobre eso, antes de que arranquen los procedimientos. Me parece que por ahí podría estar, tal vez, si a usted le parece, no sé”.

Agrega don **Néstor Solís**: “Revisémoslo, porque yo tengo la idea de que por ahí va la cosa, cuando se tomó el acuerdo, pero revisémoslo para que quede de la mejor manera y para que quede claro cómo se va a implementar”.

Seguidamente, don **Mynor Hernández** comenta: “Tal vez, nada más para complementarle a don Manfred. El tema de los proyectos como el de los cajeros automáticos sí se revisa de previo, por los rangos establecidos por la Junta. Los otros también se ven, no sé a qué nivel de detalle, pero en el presupuesto, pero sí podríamos ajustar el procedimiento para lo que don Néstor indica. Si no hay más consultas...”.

Acto seguido doña **Mahity Flores Flores** expresa: “Coincido con la preocupación de don Néstor, sin embargo, yo sé que, por experiencia en otras instituciones públicas, el área operativa tiene que remitir informes sobre procesos de contratación que sumen un monto superior a ‘x’, eso depende de la institución. Siempre se estila hacerlo así, después de que los procesos hayan pasado.

Entiendo la preocupación de don Néstor, sin embargo, creo que podríamos revisar lo que es estratégico; en algún momento esta Junta Directiva tomó el acuerdo de ver los proyectos que superaban cierta cantidad de US dólares y qué iban a ser parte de los procesos de contratación y esos sí, se podían ver antes de; Pero este reporte, yo creo que inclusive es trámite de la *Ley de Contratación Administrativa* y que se ha establecido durante algún tiempo, bueno ya desde el 2016, hace ocho años aquí en Banco. Entonces (es de seguimiento), sí habría

que ver cuál es el reporte que podría conocer la Junta, a priori; puede ser que no sea este, sino que sea otro instrumento (con un enfoque estratégico)”.

Finalmente, el señor **Hernández Hernández** menciona: “Como se indicó en el antecedente, la solicitud de la Junta para revelar las contrataciones mayores, según los criterios establecidos y lo que dispondríamos sería tomar nota de la información presentada de los procesos de contratación administrativos formalizados, entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del 2023, y eso sería (ver imagen n.º4)”.

### **Propuesta de acuerdo**

Primero: Considerando lo acordado por Junta Directiva General, en Sesión 07-16 del 08 de febrero de 2016, Artículo VII, se encarga al Comité Ejecutivo que informe a ese Directorio sobre los procesos de contratación administrativa formalizados, para los siguientes casos:

- Compra de bienes inmuebles por montos mayores a US\$500.000.00.
- Compra, alquiler, leasing de la plataforma tecnológica del Banco por montos mayores a US\$3.000.000.00.
- Construcción de edificios, por montos superiores a US\$1.200.000.00.
- Enajenación o arrendamiento de bienes propios que superen el límite de US\$1.200.000.00.

### **Se dispone:**

Se toma nota de la información presentada sobre los procesos de contratación administrativa formalizados del 01 de julio del 2023 al 31 de diciembre 2023.

**Imagen n.º4.** Propuesta de acuerdo/Se dispone  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Operaciones

A lo cual, dice don **Fernando Víquez**: “Entonces, si estamos de acuerdo tomaríamos la propuesta de acuerdo, tal y como fue presentada por esta gerencia y abordamos las consultas posteriores que hizo don Néstor y doña Mahity; tomando en consideración el comentario Mahity”.

Se finaliza la telepresencia del señor Mynor Hernández.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** Lo acordado por la Junta Directiva General, en sesión 07-16, artículo VII, del 08 de febrero del 2016, en donde se encarga al Comité Corporativo Ejecutivo que informe a ese directorio, sobre los procesos de contratación administrativa formalizados, para los siguientes casos:

- *Compra de bienes inmuebles por montos mayores a US\$500.000.00.*
- *Compra, alquiler, leasing de la plataforma tecnológica del Banco por montos mayores a US\$3.000.000.00.*
- *Construcción de edificios, por montos superiores a US\$1.200.000.00.*
- *Enajenación o arrendamiento de bienes propios que superen el límite de US\$1.200.000.00.*

**Se dispone:**

1.- Tomar nota de la información presentada sobre los procesos de contratación administrativa formalizados del 01 de julio del 2023 al 31 de diciembre del 2023, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 07-16, artículo VII, del 8 de febrero del 2016 y del Sistema de Información Gerencial, SIG-21 y SIG-22.

2.- Encargar a la Gerencia General y a la Gerencia corporativa de Operaciones tomar en cuenta los comentarios de los señores directores, consignados en la parte expositiva de este acuerdo, respecto a presentar una propuesta de tipo de informe, que incluya la frecuencia de su presentación, en la que detalle la planificación de proyectos a construir, previo a ser iniciados y que incluya, entre otros aspectos, pero no limitado a ello, una descripción general de cada una proyectos, el detalle de cada fase que contempla cada proyecto, fecha estimada de finalización y el monto presupuestado, tomando como referencia los casos contemplados en el informe conocido en el punto 1, anterior.

Para tales efectos, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1, celebrada el 23 de enero del 2023.

**ARTÍCULO VIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto los temas presentados se relacionan con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO IX**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

**ARTÍCULO X**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO XI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO XII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 03-24, del 5 de febrero del 2024.
- **BCR Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 03-24, del 5 de febrero del 2024.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Pasamos a los *Asuntos de las juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo*, son temas informativos. Don Pablo, resumen de acuerdos de subsidiarias y comités”.

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “Sí señor, muchas gracias. En esta oportunidad, con respecto al primer grupo, correspondiente a los acuerdos tomados por las subsidiarias se les circularon documentos relacionados con BCR Valores y BCR Corredora de Seguros, por lo que la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien sería darlos por conocidos, tomando en cuenta que ustedes participan en esos órganos de dirección, según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión, eso en primera instancia”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

*Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen*

*de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

**Segundo.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

*4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

**Tercero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

**Se dispone:**

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 03-24, del 5 de febrero del 2024.
- **BCR Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 03-24, del 5 de febrero del 2024.

**ARTÍCULO XIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por los siguientes comités de apoyo del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Tecnología:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.º01-2024CCT, del 10 de enero del 2024.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** siguiendo instrucciones de la presidencia dice: “También, se les circularon los resúmenes de los acuerdos tomados por el Comité Corporativo de Tecnología, donde la propuesta va en la misma línea de darlos por conocidos, dado que fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

*Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

**Segundo.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

*4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

**Tercero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.

**Se dispone:**

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Tecnología:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.º01-2024CCT, del 10 de enero del 2024.

**ARTÍCULO XIV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

**ARTÍCULO XV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

**ARTÍCULO XVI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, según lo dispuesto en el orden del día y al ser las 11:50 horas, se une nuevamente a la sesión el señor **Douglas Soto Leitón** y en esta oportunidad informa al directorio del nombramiento realizado por la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, en la sesión 04-24, artículo VI, del 23 de febrero del 2024, del señor José Ricardo Coto Silesky como auditor interno de esta sociedad. Lo anterior, luego de haber sido aprobado el proceso concursal por parte de la Contraloría General de la República.

Asimismo, al ser las 11:50 a.m. se unen nuevamente a la sesión las señoras: Rina Ortega Ortega, María Eugenia Zeledón Porras y María José Araya Álvarez, así como, los señores: Julio César Rodríguez Trejos, Manfred Sáenz Montero, Minor Morales Vincenti, y Pablo Villegas Fonseca.

A continuación, se transcribe los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** comenta: “Informarle a la Junta (Directiva) que en sesión del pasado viernes de BCR Leasing, la Contraloría (General de la República), dio el visto bueno al concurso sobre el Auditor Interno de BCR Leasing, eligiendo la Junta al señor José Ricardo Coto Silesky. Él tiene una licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría Pública, es Bachiller en Administración de Negocios y está incorporado al Colegio de Contadores Públicos y, además, desde hace un tiempo se desempeña en la Operadora de Pensiones, como supervisor de Auditoría y estuvo también como Auditor de la Operadora del año 2021 al año 2023; entonces, esa fue la persona escogida”.

De seguido, consulta don **Fernando Víquez Salazar**: “OK muy bien ¿Es don José Coto el del...?”. A lo cual responde don **Douglas Soto**: “Sí, señor”.

Seguidamente, el señor **Néstor Solís Bonilla** externa: “Creo que es una buena escogencia. Don José Coto demostró que tiene la madurez y la experiencia para una oposición de esas, en buena hora por don José. Me preocupa desde el punto de vista de la Operadora, ahí se abre todo un tema que lo veremos en su momento en la OPC”.

Además, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** menciona: “Apoyar las palabras de don Néstor, me parece que es una muy buena persona, don José, ayudó muchísimo a la Operadora cuando más se les necesitaba. Nada más, don Douglas ¿A partir de cuándo es ya el nombramiento? ¿Ya está, o cómo es?”.

Al respecto, don **Douglas Soto** señala: “Sí, señora, a partir del 14 de marzo”. Doña María del Pilar agradece la respuesta.

Finalmente, el señor **Víquez Salazar** expresa: “Muchas gracias don Douglas. Sí, yo también creo que don José que tiene todos los méritos, es una persona que ha mostrado ser profesionalmente y es muy trabajador y profesional y yo tengo el mejor de los criterios de la experiencia que tuvimos con él. Sí, me preocupa, como dice don Néstor también, un poco el tema de OPC, ojalá que esto no le interfiera y se ocupa mucho apoyo don Douglas, eso tiene que entenderlo él”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota de la información brindada por la Gerencia General, respecto al nombramiento realizado por la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, en la 04-24, artículo VI, del 23 de febrero del 2024, del señor José Ricardo Coto Silesky como auditor interno de esta sociedad, una vez aprobado el proceso concursal, por parte de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO XVII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, el señor **Douglas Soto Leitón**, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, en esta oportunidad, presenta a conocimiento del directorio, el documento que se refiere a la adjudicación de la Contratación Directa 2024LD-000001-0015700001, para el Miembro Externo del Comité de Auditoría. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, se incorporan, bajo la modalidad de telepresencia las señoras Sandra Araya Barquero, gerente corporativo de Capital Humano y Ana Lucía Mora Rodríguez, jefe a.i. de la Oficina del Planillas y Presupuesto.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. De seguido, el señor **Douglas Soto Leitón** comenta: “Con el siguiente tema, entonces estaríamos invitando a doña Sandra, para que nos presente el concurso de miembro externo para el Comité de Auditoría del Banco”.

Indica, el señor **Fernando Víquez**: “Adelante doña Sandra, bienvenida”.

Posteriormente, la señora **Ana Lucía Mora Rodríguez** señala: “Buenos días, yo soy la que voy a hacer la exposición, voy a conectar mi cámara y voy a compartir la presentación. Bueno, mi participación es para la adjudicación de la contratación de Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas), realizada para el miembro del Comité (Corporativo) de Auditoría, externo.

Los antecedentes son los siguientes: En julio del 2023 venció la contratación que se había hecho para el miembro externo del Comité Auditoría. Esta contratación fue a partir del 2019, se hizo por un año y se prorrogó por tres años más; se dio la finalización del contrato. El Comité Corporativo de Auditoría en la sesión 11-23, artículo III, del 19 de octubre del 2023, solicita a la Gerencia Corporativa de Capital Humano continuar con el proceso de la licitación para la contratación de miembro externo del Comité Auditoría.

En enero del 2024 se procede con la publicación en el Sicop, de la contratación para realizar la del miembro externo del Comité de Auditoría. El Comité Corporativo Auditoría en la sesión 03-23, autoriza a la Gerencia Corporativa de Capital Humano a elevar de conocimiento al Comité (corporativo) de Nominaciones y Remuneraciones, la recomendación de la oferta única presentada por el señor Manuel Marín Cubero, para contratarlo como miembro externo de este comité.

En la sesión 05-24, del Comité de Nominaciones y Remuneraciones, se autoriza a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para elevar a conocimiento a la Junta Directiva,

la recomendación de la oferta única presentada por el señor Manuel Marín Cubero para la contratación como miembro externo del Comité de Auditoría (ver imagen n.º1)".

ANTECEDENTES
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ En julio del 2023 venció la contratación que se había realizado para el miembro externo del Comité de Auditoría.</li><li>➤ Esta contratación fue primeramente por un año e inició en julio del 2019, y se prorrogó por tres años más.</li><li>➤ Debido a la finalización del contrato, el Comité Corporativo de Auditoría en la sesión 11-23, artículo III, del 19 de octubre del 2023, solicita a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, continuar con el proceso de la licitación para la contratación del miembro externo del Comité de Auditoría.</li><li>➤ En enero del 2024 se procede con la publicación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) de la Contratación Directa 2024LD-000001-0015700001 para la contratación del Miembro Externo del Comité de Auditoría.</li><li>➤ El Comité Corporativo de Auditoría en la sesión 03-24 se autoriza a la Gerencia Corporativa de Capital Humano elevar a conocimiento del Comité de Nominaciones y Remuneraciones, la recomendación de la oferta única presentada por el señor Manuel Marín Cubero, para la Contratación del Miembro Externo de este comité.</li><li>➤ En la sesión 05-2024 del Comité de Nominaciones y Remuneraciones, se autoriza a la Gerencia Corporativa de Capital Humano elevar a conocimiento de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, la recomendación de la oferta única presentada por el señor Manuel Marín Cubero, para la Contratación del Miembro Externo del Comité de Auditoría.</li></ul>

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Al respecto, señala doña **Lucía**: “Las condiciones de la contratación son las siguientes: Primero, se realiza por un periodo de un año, que sería la adjudicación que, si ustedes autorizan, se estaría haciendo y sería prorrogable por tres años o por un periodo de tres años. El monto que se le estaría pagando por cada sesión serían de ¢209.615.0, más el impuesto valor agregado, como máximo anual de 18 sesiones ordinarias y extraordinarias (ver imagen n.º2)".

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
<p><b>Periodo de nombramiento</b></p> <p>Un año a partir de la adjudicación en firme de la licitación.</p> <p>Prorrogable por periodos de un año, hasta por un máximo de tres años.</p>	<p><b>Monto a percibir</b></p> <p>¢209 615.00- + IVA</p> <p>Por sesión – Sesiona de forma ordinaria al menos una vez al mes, con un pago máximo anual de 18 sesiones (ordinarias y extraordinarias).</p>

Imagen n.º2. Condiciones de la contratación

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Asimismo, la señora **Mora Rodríguez** indica: “Los requisitos de admisibilidad señalados en el cartel fueron los siguientes: una licenciatura universitaria en Contaduría Pública o Administración de Empresas, con énfasis en Banca y Finanzas, y que los títulos estuvieran debidamente acreditados por las entidades nacionales. Incorporado y al día en el colegio profesional respectivo; al menos cinco años de experiencia profesional comprobada como auditor en entidades financieras, públicas y privadas, pertenecientes al Sistema Bancario Nacional, y al menos tres años de experiencia comprobada como miembros de comités

corporativos de auditoría, de grupos o conglomerados financieros, públicos o privados y pertenecientes al Sistema Financiero Nacional (ver imagen n.º3)”.

**REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD SEÑALADOS EN EL CARTEL**

- ❑ Licenciatura universitaria en Contaduría Pública o Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas. Los títulos deberán estar debidamente acreditados y convalidados a nivel nacional.
- ❑ Incorporado y al día al colegio profesional respectivo.
- ❑ Al menos 5 años de experiencia profesional comprobada como auditor en entidades financieras públicas o privadas, pertenecientes al Sistema Financiero Nacional.
- ❑ Al menos 3 años de experiencia comprobada como miembro de comités corporativos de auditoría de grupos o conglomerados financieros públicos o privados pertenecientes al Sistema Financiero Nacional; o bien, de comités de auditoría de entidades financieras públicas o privadas pertenecientes al Sistema Financiero Nacional.

**Imagen n.º3.** Requisitos de admisibilidad señalados en el cartel

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

Añade, la señora **Ana Lucía Mora**: “En este caso, las evidencias que debía aportar las personas que participaran serían las copias de los títulos profesionales correspondientes; la certificación de los títulos emitidas por Conesup (Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada) o por la Oficina de Registro, en caso de una universidad pública; la constancia de estar incorporado y al día del colegio profesional respectivo y también las certificaciones que evidenciaran su participación en puestos de auditoría y puestos de los comités corporativos de auditoría (ver imagen n.º4)”.

**EVIDENCIAS PARA APORTAR**

- ❑ Copia de los títulos profesionales correspondientes.
- ❑ Certificación de los títulos emitida por el CONESUP (en caso de ser egresado de una universidad privada) o por la Oficina de Registro (en caso de ser egresado de una universidad pública).
- ❑ Una constancia de estar incorporado y al día en el Colegio Profesional respectivo y de encontrarse activo en el ejercicio de la profesión.
- ❑ Deberá aportar también certificaciones de las entidades pertenecientes al Sistema Financiero Nacional donde ha laborado como profesional en auditoría en las cuales se indique el nombre del puesto y principales funciones desempeñadas; así como de los conglomerados financieros o entidades financieras donde ha ejercido como miembro en sus comités de auditoría, indicándose el tiempo laborado en cada una, dicha certificación debe venir firmada por el apoderado generalísimo de la institución o por el área de Capital Humano de la empresa que certifique la experiencia.

**Imagen n.º4.** Evidencias para aportar

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

Continuando con su exposición, doña **Lucía** comenta lo siguiente: “En este caso, la única oferta recibida fue por el señor Manuel Marín Cubero. Actualmente tiene 63 años. Es licenciado en Contaduría Pública, de la Universidad Hispanoamericana, desde 1992. Posee el título de Magister en Administración de Negocios, con énfasis en Banca y Finanzas, de la Universidad de Costa Rica, desde el 2003 y está incorporado al Colegio de Contadores Públicos desde diciembre de 1992 y se encuentra al día con sus obligaciones para poder ejercer la profesión (ver imagen n.º5).

**OFERTA RECIBIDA**



Sr. Manuel Marín Cubero

Edad: 63 años

**1992** – Licenciatura en Contaduría Pública. Universidad Hispanoamericana

**2003** – Magister en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas. Universidad de Costa Rica

Incorporado al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica desde el 12 de diciembre de 1992 y se encuentra al día con sus obligaciones.

**Imagen n.º5.** Oferta recibida

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

También nos presentó certificaciones de los cargos ocupados en BAC Credomatic, donde fue gerente de auditoría, gerente de auditoría regional y director de auditoría regional. Asimismo, nos presentó las certificaciones internacionales, que le permiten ejercer como auditor interno, a nivel internacional, ejercer y dirigir trabajos de auditoría forense, dirigir procesos de autoevaluación y gestión de riesgos, así como ejercer como especialista en el campo de antilavado de activos y también ser reconocido como líder en evaluaciones de calidad (ver imagen n.º6)”.

**OFERTA RECIBIDA**

PERIODOS	CARGOS OCUPADOS EN BAC CREDOMATIC
1995 – 1998	Gerente de Auditoría
1998 – 2015	Gerente de Auditoría Regional
2015 - 2016	Director de Auditoría Regional

- Adicionalmente posee las siguientes certificaciones profesionales:

*Certified Internal Auditor®-CIA*

*Certification in Control Self-Assessment®-CCSA*

*Certified Fraud Examiner - CFE*

*Certified Anti-Money Laundering Specialist - CAMS Association*

*Certification in Risk Management Assurance*

*Evaluador/Validador de la Calidad de la Auditoría Interna*

**Imagen n.º6.** Oferta recibida

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

La señora **Mora Rodríguez** menciona: “Dentro de la información que presentó también, estuvo las certificaciones y declaraciones juradas, como miembro de comité de auditoría, específicamente en el comité corporativo de auditoría de BAC Credomatic Network; comité de auditoría de BAC Credomatic, en Nicaragua, Honduras, Guatemala, El Salvador; comité de Auditoría de BAC International Bank, con sede en Panamá y también comité de auditoría de ATI Capital Solutions, entidad financiera no regulada, perteneciente al Grupo El Orbe y, por último, el periodo que estuvo en el Banco de Costa Rica, dentro del Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica. También es importante mencionar que don Manuel Marín ha tenido resultados satisfactorios, durante su desempeño en la gestión realizada en el Comité Corporativo de Auditoría (ver imagen n.º7)”.

OFERTA RECIBIDA	
PERIODOS	CARGOS EN COMITÉS DE AUDITORÍA
2007 – 2016	Comité Corporativo de Auditoría de BAC Credomatic Network.
2009 – 2016	Comité de Auditoría de BAC Credomatic de Nicaragua / Honduras / Guatemala / El Salvador.
2009 - 2016	Comité de Auditoría de BAC International Bank – Panamá.
2018 – 2022	Comité de Auditoría de ATI Capital Solutions, S.A. (Entidad Financiera no regulada, perteneciente al Grupo El Orbe).
2019 - 2023	Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica.

Es importante mencionar que el señor Manuel Marín Cubero ha tenido resultados satisfactorios en su desempeño, durante la gestión realizada en el Comité Corporativo de Auditoría del BCR.

**Imagen n.º7.** Oferta recibida

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

En línea con lo anterior, dice la señora **Mora Rodríguez**: “El análisis de la oferta recibida. Después de realizar el análisis de la información que don Manuel presentó y aportó, se determina que, considerando el *Reglamento de idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas por el Conassif 15-22*, el señor Manuel Marín cumple con los requisitos establecidos en el cartel publicado y se recomienda para que se le adjudique este proceso de contratación. No sé si hasta acá tendrán alguna duda (ver imagen n.º8)”.

ANÁLISIS DE LA OFERTA RECIBIDA
Del análisis realizado de la información que aportó el señor Manuel Marín Cubero, y considerando el “Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y Empresas Supervisadas (CONASSIF 15-22)”, se determina que el señor Marín Cubero, cumple con los requisitos establecidos en el cartel publicado y se recomienda para que se le adjudique este proceso de contratación.

**Imagen n.º8.** Análisis de la oferta recibida

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

Al no haber observaciones, doña **Lucía Mora** agrega: “Entonces, considerando que, en julio del 2023 venció el contrato del miembro externo del Comité de Auditoría. Segundo, que el Comité Corporativo de Auditoría en la sesión 11-23, artículo III, del 19 de octubre del 2023, solicita a la Gerencia Corporativa de Capital Humano continuar con el proceso de licitación para la contratación del miembro externo del Comité de Auditoría. Tercero, que de acuerdo con el análisis realizado y considerando el *Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas Conassif 15-22*, la oferta única recibida por el señor Manuel Marín Cubero cumple con los requisitos para ser considerado como miembro externo del Comité Corporativo de Auditoría; además, de que las evaluaciones obtenidas durante su gestión como miembro del Comité en el periodo 2019 al 2023 fueron satisfactorias.

Cuarto, que el Comité Corporativo de Auditoría en la sesión 03-23 del 22 de febrero del 2024, autorizó a la Gerencia Corporativa de Capital Humano de elevar la recomendación de la adjudicación al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, y quinto, que el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones de la sesión 05-24 del 23 de febrero del 2024, autorizó a la Gerencia Corporativa de Capital Humano de elevar la recomendación de la adjudicación a la Junta Directiva.

Es que estamos solicitando autorizar la adjudicación de la contratación directa al señor Manuel Marín Cubero, oferente único para miembro externo del Comité de Auditoría, considerando que cumple con los criterios establecidos en el *Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas Conassif 15-22* y solicitamos el acuerdo en firme”.

Menciona, el señor **Fernando Víquez**: “Doña Lucía una pregunta. Es que me pareció entender al principio, que ¿es por un año el nombramiento? o es por... ¿Cómo es?”.

Responde, la señora **Ana Lucía Mora**: “Sí. Don Fernando, el nombramiento se hace por un año, pero puede ser prorrogable por tres años más, dependiendo de los resultados del desempeño de la persona que quede como miembro externo; sería hasta cuatro años”.

El señor **Víquez Salazar** acota: “Ok, no implica que ...; en el tanto él tenga un buen desempeño, como lo ha tenido en los últimos cuatro años, no hay que hacer nuevas licitaciones hasta dentro de cuatro años”.

Agrega la señora **Mora Rodríguez**: “Sí, exactamente. Lo que se hace es un proceso de evaluación y después se somete, igual, al Comité (Corporativo) de Auditoría para hacer la prórroga”.

Expresa, el señor **Fernando Víquez**: “De acuerdo señores, en firme. Estaríamos de acuerdo entonces doña Lucía. Muchísimas gracias”.

Se finaliza la telepresencia de las señoras Sandra Araya y Ana Lucía Mora.

Después de considerar el asunto,

#### **LA JUNTA ACUERDA:**

##### **Considerando:**

**Primero.** Que, en julio del 2023 venció el contrato del miembro externo del Comité Corporativo de Auditoría.

**Segundo.** Que, el Comité Corporativo de Auditoría en la reunión 11-23, artículo III, del 19 de octubre del 2023, solicita a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, continuar con el proceso de la licitación para la contratación del miembro externo de dicho comité.

**Tercero.** Que, de acuerdo con el análisis realizado, y considerando el “*Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y Empresas Supervisadas (Conassif 15-22)*”, la oferta única recibida por el señor Manuel Marín Cubero, cumple con los requisitos para ser considerado como miembro externo del Comité Corporativo de Auditoría. Además, de que las evaluaciones obtenidas durante su gestión como miembro externo del Comité Corporativo de Auditoría, en el periodo del 2019 al 2023, fueron satisfactorias.

**Cuarto.** Que, el Comité Corporativo de Auditoría en la reunión 03-24, del 22 de febrero del 2024, autorizó a la Gerencia Corporativa de Capital Humano de elevar la recomendación de la adjudicación al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

**Quinto.** Que, el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones en la reunión 05-2024, del 23 de febrero del 2024, autorizó a la Gerencia Corporativa de Capital Humano de elevar la recomendación de la adjudicación a la Junta Directiva.

**Se dispone:**

Autorizar la adjudicación de la Contratación Directa 2024LD-000001-0015700001, al señor Manuel Marín Cubero, oferente único para miembro externo del Comité Corporativo de Auditoría; a partir de esta fecha y por el plazo de un año, pudiéndose prorrogar hasta por tres años más, considerando que cumple con los criterios establecidos en el “*Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros Del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y Empresas Supervisadas (Conassif 15-22)*”.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XVIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Minor Morales Vincenti**, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, en esta oportunidad, cursa invitación a los señores directores, para participar en una charla-capacitación, la cual se realizará vía telepresencia, por medio de la aplicación Microsoft Teams, el miércoles 28 de febrero del 2024, en horario de 9:00 a.m., denominada “Riesgos financieros en entornos Post-Pandemia”, que aborda las decisiones y medidas aplicadas para contener las crisis que podrían afectar positivamente al sector, tanto en este periodo de contracción, como en la posterior fase de recuperación y crecimiento y que será impartida por el señor Minor Morales Vincenti.

El señor **Fernando Viquez Salazar** dice: “tenemos un asunto de don Minor, una invitación”.

Acto seguido, el señor **Minor Morales Vincenti**: “Les comparto rápidamente. Probablemente les habrá llegado, a través de Sago este *Flyer* que es una invitación, una charla que, como parte de un conjunto de actividades de cultura de riesgos que estamos empujando, para este año, vamos a traer charlas mensuales que inicia justamente el próximo miércoles 28 (de febrero), con esta charla que hemos denominado ‘Riesgos financieros en entornos post-pandemia’. Será el próximo 28 de febrero de 2024.

Es una charla, que es un *remake* que hemos hecho con motivo de una presentación que hice yo para el Congreso Latinoamericano de Riesgos, en Panamá, en noviembre pasado y que consideramos de altísima relevancia para todo el Conglomerado. Ya tenemos una matriculación bastante importante y queremos también a ustedes hacerlos partícipes de este evento (ver imagen n.º1)”.





**Imagen n.º 1.** Charla voluntaria: Riesgos financieros en entornos post-pandemia  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Riesgo

Doña **Sonia Mora Jiménez** consulta: “Don Minor, consultar si esta charla se graba para poder escucharla, posteriormente. Es que lamentablemente ese día no podría participar, pero sí me interesaría mucho escucharla después. Gracias”.

El señor **Morales Vincenti** responde: “Sí señora. En efecto, con muchísimo gusto, vamos a... es práctica grabar este tipo de eventos y dejarlos igualmente disponibles, así es que yo con mucho gusto le estaría compartiendo el vínculo, relacionado con la grabación. A la orden”. Doña Sonia agradece la respuesta.

Agrega don **Fernando Víquez**: “Yo, igual que doña Sonia tengo un compromiso, a esa hora, ese día, entonces si se pudiera grabar sería fabuloso”. A lo cual, don **Minor Morales** indica: “Sí, señor, con mucho gusto”.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota de la invitación de la Gerencia Corporativa de Riesgos, para participar en la charla – capacitación, que se realizará vía telepresencia, por medio de la aplicación Microsoft Teams, el miércoles 28 de febrero del 2024, en horario de 9:00 a.m., denominada “Riesgos financieros en entornos Post-Pandemia”, que aborda las decisiones y medidas aplicadas para contener las crisis que podrían afectar positivamente al sector, tanto en este periodo de contracción, como en la posterior fase de recuperación y crecimiento y que será impartida por el señor Minor Morales Vincenti.

### **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO XIX**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (7975, del 04 de enero del 2000).

## ARTÍCULO XX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota fechada 20 de febrero del 2024, remitida por el señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de director de la Junta Directiva del BCR, dirigida a la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual comunica que en el periodo comprendido entre el 4 y el 18 de abril del 2024, se encontrará fuera del país, por lo que solicita justificar su ausencia a las sesiones de Junta Directiva, presenciales o virtuales que se efectúen en ese plazo, en caso de que, por alguna eventualidad no se pueda conectar.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “También, se recibió una comunicación de parte de don Néstor Solís Bonilla, en la que informa que se encontrará fuera del país en el periodo comprendido entre el 4 y el 18 de abril del presente año, ambas fechas inclusive, por lo que solicita de antemano, justificar su ausencia a las sesiones de Junta Directiva, presenciales o virtuales que se efectúen en ese plazo, en caso de que, por alguna eventualidad no se pueda conectar.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es tomar nota de la comunicación realizada por don Néstor, así como justificar su eventual ausencia a las sesiones que se celebren en el periodo indicado, en el caso que no logre conectarse. No sé don Néstor si usted desea referirse al respecto”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “No, muchas gracias don Pablo, salvo que tengan algún comentario, con mucho gusto”.

Por su parte, el señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Muchas gracias, don Néstor. Ojalá pudiera conectarse, si no entendemos perfectamente. Más bien, muchas gracias por la deferencia de avisar, de antemano”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

### LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocida nota fechada 20 de febrero del 2024, suscrita por el señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de director de la Junta Directiva del BCR, dirigida a la Junta Directiva General del BCR, mediante la cual comunica que en el periodo comprendido entre el 4 y el 18 de abril del 2024, se encontrará fuera del país, por lo que solicita justificar su ausencia a las sesiones de Junta Directiva, presenciales o virtuales que se efectúen en ese plazo, en caso de que, por alguna eventualidad no se pueda conectar.

## ARTÍCULO XXI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio 01664 (DFOE-SEM-0225), fechado 21 de febrero del 2024, remitido por el señor Carlos Morales Castro, gerente del área de Seguimiento para la Mejora Pública, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría

General de la República (CGR), dirigido al señor Fernando Víquez Salazar, en calidad de Presidente de la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual se comunica el inicio del Seguimiento de la Gestión Pública “Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM)”, por lo que se solicita se giren instrucciones para el acceso a la información que se requiera; asimismo, que se designe a un funcionario para la coordinación respectiva y quien debe contar con conocimiento general sobre el proceso de seguimiento de disposiciones, emitidas por la Contraloría General de la República, en los informes de fiscalización emitidos en el periodo 2022-2023. Además, se enlistan las responsabilidades que esa persona tendrá a cargo, debiendo comunicarse al ente contralor, con copia al funcionario designado, a más tardar el 6 de marzo del 2024.

De seguido, se transcribe el oficio 01664 (DFOE-SEM-0225), en mención:

*Asunto: Comunicación sobre inicio del Seguimiento de la Gestión Pública “Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM)”*

*Me permito hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, con fundamento en lo señalado en los artículos 12, 13 y 37 inciso 6 de su Ley Orgánica, estará iniciando en esa entidad el Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM)<sup>1</sup>. Este instrumento tiene como objetivo brindar a las entidades del sector público un panorama general sobre el nivel de cumplimiento e implementación de las acciones necesarias para concretar las mejoras solicitadas por la Contraloría General en sus informes de fiscalización, como un insumo para la toma de decisiones por las diferentes partes interesadas, con el fin de contribuir en el fortalecimiento de la gestión pública, la rendición de cuentas y la transparencia.*

*Por lo anterior, mucho estimaré se sirva girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, para que facilite a nuestros funcionarios el acceso a la información que requieran y toda la colaboración necesaria para realizar satisfactoriamente el trabajo asignado. Asimismo, le agradeceré que designe a un funcionario de esa dependencia con el cual ellos puedan coordinar los aspectos comentados. Dicha instrucción deberá comunicarse formalmente a la Contraloría General<sup>2</sup>, con copia al funcionario designado, indicando el **nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de dicho funcionario**.*

*Es importante que esta persona cuente con un conocimiento general sobre el proceso de seguimiento de disposiciones emitidas por la Contraloría General, en sus informes de fiscalización emitidos en el periodo 2022-2023, ya que será la encargada de contestar el instrumento de consulta (formulario) que será remitido como parte de esta medición; además, tendrá las siguientes responsabilidades:*

- a. Mantener el vínculo entre su institución y el equipo de la Contraloría General que lidera el proceso del ICM.*
- b. Establecer los contactos a lo interno para obtener las respuestas a cada una de las acciones que conforma el instrumento.*
- c. Conformar y resguardar un expediente electrónico, en el cual se incorpore el respaldo documental de las acciones registradas como aplicadas por parte de la institución en el instrumento. Dicho expediente no debe remitirse a la Contraloría General; salvo solicitud expresa del equipo facilitador.*

*El equipo facilitador del ICM se encuentra conformado por Naki Rodríguez Carranza, Karina Jerez Amador y Freddy Fernández Martínez, así como, Mario Alberto Pérez Fonseca, quien fungirá como Asistente Técnico y tendrá a su cargo la supervisión y aseguramiento de la calidad del trabajo y los productos que se generen.*

*De conformidad con lo anterior, se le solicita remitir la información de la persona que fungirá como contacto del ICM a más tardar el **06 de marzo de 2024**. Cualquier consulta será atendida por el equipo facilitador por medio del correo electrónico [icm@cgr.go.cr](mailto:icm@cgr.go.cr).*

1 Este índice corresponde a un Seguimiento de la Gestión Pública, el cual se asemeja más una autoevaluación realizada por las Administraciones Activas, con base en un marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas, en el que la Contraloría General de la República recopila los resultados, los analiza, generalmente los compara y finalmente los comunica, de manera que dicho análisis representa un insumo útil para favorecer el proceso de toma de decisiones por parte de cada administración fiscalizada y las demás partes interesadas.

2 Oficio suscrito por el jerarca de la institución.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “También, se les circuló un oficio (01664, DFOE-SEM-0225), remitido por la Contraloría General de la República, está dirigido a don Fernando Víquez Salazar, en calidad de presidente de esta Junta Directiva, mediante el cual se comunica el inicio del seguimiento de la gestión pública, denominado “Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM)”, por lo que se solicita se giren instrucciones para el acceso a la información que se requiera; asimismo, que se designe a un funcionario para la coordinación respectiva, quien debe contar con conocimiento general sobre el proceso de seguimiento de disposiciones, emitidas por el ente contralor y que debe comunicarse al ente contralor, con copia al funcionario designado, a más tardar el 6 de marzo del año en curso.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocido el oficio en mención y trasladarlo a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Operaciones, así como a la Oficina de Control Interno, para que la analicen y atiendan conforme corresponda y en el plazo señalado, debiendo remitir copia a este directorio, de la respuesta que se brinde al ente contralor, a título informativo, y si lo tienen a bien, que se adopte este acuerdo ‘en firme’, para que se atienda dicha gestión en el plazo señalado.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido el oficio 01664 (DFOE-SEM-0225), remitido por el Área de Seguimiento para la mejora pública, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República y dirigido a la Presidencia de la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual se comunica el inicio del Seguimiento de la Gestión Pública “Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM)”, por lo que se solicita se giren instrucciones para el acceso a la información que se requiera; asimismo, que se designe a un funcionario para la coordinación respectiva, quien debe contar con conocimiento general sobre el proceso de seguimiento de disposiciones emitidas por la Contraloría, en los informes de fiscalización emitidos en el periodo 2022-2023, debiendo comunicarse al ente contralor, con copia al funcionario designado, a más tardar el 6 de marzo del 2024.

2.- Trasladar el oficio 01664 (DFOE-SEM-0225), conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Operaciones, así como a la Oficina de Control Interno, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda y en el plazo señalado, debiendo remitir copia a este directorio, de la respuesta que se brinde al ente contralor, a título informativo.

**ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO XXII**

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio GG-02-101-2024, de fecha 20 de febrero del 2024, suscrito por el señor Douglas Soto Leitón, gerente general del BCR y dirigido a la señora Nancy Vílchez Obando, jefe de área, de la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en el oficio AL-CPOECO-0767-2024, en el que se solicitó el criterio del Banco sobre el proyecto de ley: expediente legislativo 23.295, “Ley de alivio para los deudores en dólares”, y para lo cual, se aporta el criterio jurídico, emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica del BCR (oficio GCJ-MSM-GBR-133-2024). Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión 07-24, artículo XX, punto 2, del 12 de febrero del 2024.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “Pasamos al último oficio, se refiere a la respuesta emitida por la Gerencia General del BCR y dirigida al Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se atiende requerimiento (contenido en el oficio AL-CPOECO-0767-2024), en el que se solicitó el criterio de este Banco sobre el proyecto de ley, expediente legislativo 23.295 “Ley de alivio para los deudores en dólares”, y para lo cual, se aporta el criterio jurídico, emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica del BCR (oficio GCJ-MSM-GBR-133-2024). Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión 07-24, artículo XX, punto 2, celebrada el 12 de febrero del año en curso.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocida la respuesta brindada por la Gerencia General, a la Asamblea Legislativa, así como el oficio que se adjunta, emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica. Asimismo, dar por cumplido el acuerdo de la sesión 07-24, antes citado”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido el oficio GG-02-101-2024, suscrito por la Gerencia General del BCR y dirigido a la Jefatura de Área, de la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en el oficio AL-CPOECO-0767-2024, en el que se solicitó el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, expediente legislativo 23.295, “Ley de alivio para los deudores en dólares”. Asimismo, dar por conocido el criterio jurídico GCJ-MSM-GBR-133-2024, emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica del BCR.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 07-24, artículo XX, punto 2, del 12 de febrero del 2024.

### **ARTÍCULO XXIII**

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes cuatro de marzo del dos mil veinticuatro, a las ocho horas con treinta minutos.

### **ARTÍCULO XXIV**

Termina la sesión ordinaria 10-24, a las doce horas con once minutos.